



Secretaría General: CGI/O-16.11.2017  
MARM/hca

**D. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, PROVINCIA DE LAS PALMAS.**

**CERTIFICA:**

Que por el Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación ha sido adoptado, en fecha 16 de noviembre de 2017, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente dice:

**9.- MODIFICACIÓN DE LA CUANTÍA INICIAL PARA ATENDER LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES GENÉRICAS PARA LOS SECTORES AGRÍCOLA, GANADERO Y PESQUERO, AÑO 2016 Y DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Visto el informe propuesta de Jefe de Servicio de Agricultura, Ganadería y Pesca, D. Casto Berriel Martínez, de fecha 17 de octubre de 2017 y fiscalizado y conforme por la Interventora Accidental, D<sup>a</sup> María Dolores Miranda López, con fecha 20 de octubre de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Presupuestos de fecha 13 de noviembre de 2017.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los/as. miembros presentes, **ACUERDA:**

a) Modificar las cuantías puestas inicialmente para atender la convocatoria de subvenciones agropecuarias 2016, (10.4140E 77007: 129.659,50 €, 10.4190A48000: 9.000,00 € y 10.4140E 77006: 10.000,00 €), incorporando aquellas partidas para el año 2017, cuya aplicación no se va a realizar, que son las siguientes:

10. 4140E 77006: 15.000,00 €.  
10. 4140E 77007: 125.000,00 €.

b) Modificar el plazo para la ejecución de las inversiones hasta el 30 de junio de 2018, pudiendo acceder a una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2018.

c) Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Hacienda, Promoción y Economía, Innovación y Empleo a los efectos oportunos.

d) Publicar la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y dar cuenta a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en Puerto del Rosario, a veintitres de noviembre de dos mil diecisiete.



Fdo. Marcial Morales Martín.

